

N. Instancion rigente, y para ello nombro p. Recan-  
dador a D. Ant. Muz. Miano de este Revi-  
dad Hano las mismas reglas y condiciones con  
q. lo he sido en el año anterior de Michoacientes  
Acinto; y para su aceptación y cumplimiento de obligación y  
fianza, entreguese la lista cobratoria p. q. de prin-  
cipio a la Reaudacion. A lo acordó y firmaron los S. de  
q. se componen, y no el Reg. D. Juan Ruiz Agosto por  
dejar no saber, de q. yo el Sr. Doy fée =

Rafetano Benedicto Antonio Chio  
de Guzman  
Alonso Martinez

Juan. de Jure p.  
Guisavitz

Pascual Sandoval

Mubiaz

Alfonso Gomez  
de Sarano

Yo el Sr. M. de H. en el mismo día, yo el Sr. notifico el Decreto ante-  
rior a D. Ant. Muz. Miano, en su persona, y enterado Di-  
cho: Acepto el nombramiento de Reaudador q. se le ha hecho  
obligandose a cumplir fiel y legalm. con su encargo N. 2170  
todo en responsabilidad, y firmo de q. doy fée =

Gomez  
de Sarano

